



Informe Financiero Complementario
Indicaciones al proyecto de ley que regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos

Boletín N°12.392-25

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°048-370) establecen diversas precisiones al texto vigente e incorporan los principios de reserva y de perspectiva de género como principios orientadores de esta ley. Asimismo, dentro de las directrices por las que se deberá regir el protocolo interinstitucional, se señala que siempre constituirá un alto riesgo la desaparición de un niño, niña o adolescente, o de una persona de quién se tengan o aporten antecedentes que lleven a presumir que es víctima de violencia de género.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Conforme con lo señalado en la sección anterior, las presentes modificaciones **no irrogan un mayor gasto fiscal**, respecto del IF N° 29 de 2020.

III. Fuentes de Información

- Indicaciones N°045-370. Indicaciones al proyecto de ley sobre extravío de personas y la realización de las primeras diligencias orientadas a su búsqueda (Boletín N° 12.392-25).



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 082 GG

I.F. N°83 / 13.06.2022
I.F. N°29 / 03.03.2020



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

